



NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

27.º PERIODO DE SESIONES

7 - 24 DE ABRIL DE 1959

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenachmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**
H. A. Goddard, A.M.P. Bldg., 50 Miller St., North Sydney; 90 Queen St., Melbourne.
Melbourne University Press, 369/71 Lansdale Street, Melbourne C.1.
- AUSTRIA**
Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
- BELGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Parc, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BIRMANIA**
Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**
Livreria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.
- CANADA**
Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.
- CEILAN**
Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.
- COLOMBIA**
Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.
- COREA**
Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.
- COSTA RICA**
Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Spsovatel, Národní Třída 9, Praha 1.
- CHILE**
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**
Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESPAÑA**
Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**
International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.
- FILIPINAS**
Aleamar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**
Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).
- GHANA**
University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.
- GRECIA**
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.
- GUATEMALA**
Sociedad Económica-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
- HAITI**
Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Tegucigalpa.
- HONG KONG**
The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA**
Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.
- INDONESIA**
Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAN**
"Guliy", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRLANDA**
Stationery Office, Dublin.
- ISLANDIA**
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.
- ITALIA**
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.
- JAPON**
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.
- JORDANIA**
Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.
- LIBANO**
Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA**
J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MEXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUEVA ZELANDIA**
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**
The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.
- PANAMA**
José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.
- PERU**
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.
- PORTUGAL**
Livreria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**
H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.
- REPUBLICA ARABE UNIDA**
Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
Librairie Universelle, Damas.
- REPUBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**
The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.
- SUECIA**
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**
Mezhdunarodnaya Knizhka, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.
- UNION SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Gallipán, Caracas.
- VIET-NAM**
Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA**
Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5931]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Switzerland

Price: \$ (U.S.) 0.20; 1/6 stg.; Swiss franc 0.75
(or equivalent in other currencies)

13415-June 1959-675



NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

27.º PERIODO DE SESIONES

7 - 24 DE ABRIL DE 1959

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NUEVA YORK

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fué aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 27.º período de sesiones.

E/3262

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Programa del 27.º período de sesiones	V
RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 27.º PERÍODO DE SESIONES [706 (XXVII) - 721 (XXVII)]	
CUESTIONES ECONÓMICAS	
706 (XXVII). Informe del Fondo Monetario Internacional (tema 3) Resolución de fecha 9 de abril de 1959	1
707 (XXVII). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional (tema 4) Resolución de fecha 10 de abril de 1959	1
708 (XXVII). Arbitraje comercial internacional (tema 8) Resolución de fecha 17 de abril de 1959	1
709 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: indus- trialización (tema 5) Resoluciones A y B de fecha 17 de abril de 1959	2
710 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: fuentes de energía (tema 5) Resoluciones A y B de fecha 17 de abril de 1959	3
711 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: indus- trialización y energía (tema 5) Resoluciones A y B de fecha 17 de abril de 1959	4
712 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: re- forma agraria (tema 5) Resolución de fecha 17 de abril de 1959	5
CUESTIONES SOCIALES	
716 (XXVII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (tema 11) Resolución de fecha 23 de abril de 1959	5
721 (XXVII). Informe de la Comisión de Población (tema 9) Resoluciones A, B y C de fecha 24 de abril de 1959	6
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS	
718 (XXVII). Libertad de información (tema 10) Resolución de fecha 24 de abril de 1959	7
719 (XXVII). Libertad de información: tarifas para despachos de prensa telegráficos internacionales (tema 10) Resolución de fecha 24 de abril de 1959	8
720 (XXVII). Libertad de información: proyecto de declaración sobre libertad de infor- mación (tema 10) Resolución de fecha 24 de abril de 1959	8
OTRAS CUESTIONES	
713 (XXVII). Elaboración por el Secretario General de las Naciones Unidas de una lista de parques nacionales y reservas equivalentes (tema 7) Resolución de fecha 22 de abril de 1959	8

	<i>Página</i>
714 (XXVII). Cooperación internacional en materia de cartografía: cuestión de la convocación de una tercera conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (tema 6)	
Resolución de fecha 23 de abril de 1959	9
715 (XXVII). Cooperación internacional en materia de cartografía (tema 6)	
Resoluciones A, B y C de fecha 23 de abril de 1959	9
717 (XXVII). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultativas, presentadas o reiteradas (tema 12)	
Resolución de fecha 23 de abril de 1959	10

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 27.º PERÍODO DE SESIONES

Elección de la Mesa del Consejo para 1959	11
Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo	11
Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	12
Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo	13
Fecha de reunión del Comité de Asistencia Técnica	13
Programa provisional del 28º período de sesiones	13
Lista de resoluciones	14

PROGRAMA DEL 27.º PERIODO DE SESIONES

aprobado por el Consejo en su 1048.ª sesión, el 7 de abril de 1959

1. Elección del Presidente y de los Vicepresidentes para 1959.
2. Aprobación del programa.
3. Informe del Fondo Monetario Internacional.
4. *a)* Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
b) Informe de la Corporación Financiera Internacional.
5. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:
 - a)* Industrialización;
 - b)* Reforma agraria;
 - c)* Fuentes de energía.
6. Cooperación internacional en materia de cartografía.
7. Elaboración por el Secretario General de las Naciones Unidas de una lista de parques nacionales y reservas equivalentes.
8. Arbitraje comercial internacional.
9. Informe de la Comisión de Población.
10. Libertad de información:
 - a)* Informe del Secretario General sobre los medios de información en los países insuficientemente desarrollados (resoluciones 574 D (XIX) y 643 (XXIII) del Consejo);
 - b)* Secciones pertinentes de los informes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de otros organismos especializados, presentadas en cumplimiento de la resolución 1313 A (XIII) de la Asamblea General.
11. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Elecciones.
14. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
15. Consecuencias financieras de las disposiciones adoptadas por el Consejo.
16. Examen del programa provisional del 28.º período de sesiones y determinación de las fechas de apertura de los debates sobre los diversos temas.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 27.º PERIODO DE SESIONES

Cuestiones económicas

706 (XXVII). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional ¹.

*1051a. sesión plenaria,
9 de abril de 1959.*

medidas en materia de organización del arbitraje y el procedimiento arbitral, de una acción educativa y de asistencia técnica, a fin de que el arbitraje contribuya al máximo a la expansión del comercio internacional y de otras transacciones de derecho privado,

Tomando nota de la resolución ⁴ aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional el 10 de junio de 1958, en la que se reconoce el valor de las medidas prácticas en esta materia,

707 (XXVII). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ² y del informe de la Corporación Financiera Internacional ³.

*1055a. sesión plenaria,
10 de abril de 1959.*

Estimando que, independientemente de la acción de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, puede hacerse mucho directa e inmediatamente, gracias a la iniciativa de los gobiernos y de las organizaciones de arbitraje, para alentar el recurso al arbitraje,

1. *Expresa el deseo* de que las asociaciones de arbitraje, ya sean de carácter local, comercial, nacional o internacional, concedan especial atención e importancia a la acción educativa, especialmente en los círculos mercantiles y agrupaciones profesionales, a la creación donde sea necesario de nuevos medios de arbitraje o al mejoramiento de los ya existentes, y a facilitar el arbitraje internacional en materia de derecho privado;

708 (XXVII). Arbitraje comercial internacional

El Consejo Económico y Social,

Roconociendo el valor del arbitraje como medio de resolver las controversias,

Considerando que un recurso más frecuente al arbitraje para la solución de los litigios de derecho privado facilitaría el desarrollo continuo del comercio internacional y de otras transacciones de derecho privado,

Considerando además que las medidas destinadas a fortalecer el estatuto jurídico del arbitraje de derecho internacional privado y a favorecer su reconocimiento han constituido contribuciones apreciables para lograr esta finalidad,

Reconociendo que las medidas encaminadas a reforzar el estatuto jurídico del arbitraje deben ir acompañadas de

2. *Invita* a los gobiernos a examinar favorablemente toda medida tendiente a mejorar su legislación relativa al arbitraje y sus instituciones arbitrales, a alentar a las organizaciones interesadas en desarrollar los medios de arbitraje y actividades conexas, y a aprovechar, cuando proceda, las oportunidades que se les presenten para obtener o prestar, según los casos, asesoramiento y asistencia técnicos;

3. *Sugiere* que las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del arbitraje internacional de derecho privado colaboren entre sí y con los órganos competentes de las Naciones Unidas, especialmente para la difusión de informaciones referentes a las leyes, prácticas y medios de arbitraje, programas educativos, y estudios y recomendaciones tendientes a lograr una mayor uniformidad en las leyes y procedimientos de arbitraje;

4. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas que aún no hayan incluido

¹ E/3197 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

² E/3198 y Add.1.

³ E/3199 y Add.1.

⁴ Véase Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.V.6, pág. 5.

un proyecto de esta índole en sus programas de trabajo, consideren la conveniencia de emprender un estudio de las medidas encaminadas a la utilización más eficaz del arbitraje por los Estados miembros en sus respectivas regiones;

5. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los créditos y del personal disponibles, secunde a los gobiernos y a las organizaciones que tratan de mejorar las leyes, prácticas e instituciones en materia de arbitraje, en particular ayudándolos a obtener asesoramiento y asistencia técnicos en las fuentes apropiadas y asesorándolos para que puedan coordinar sus esfuerzos y promover el recurso al arbitraje en relación con el comercio internacional y otras transacciones de derecho privado.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

709 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 597 A (XXI) de 4 de mayo de 1956, 618 (XXII) de 6 de agosto de 1956, 649 A (XXIII) de 2 de mayo de 1957 y 674 A (XXV) de 1.º de mayo de 1958, así como la resolución 1033 B (XI) de la Asamblea General, de 26 de febrero de 1957, referentes al programa de trabajo en materia de industrialización y productividad,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 597 A (XXI)⁵, el informe del Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en Materia de Industrialización transmitido al Secretario General y preparado en cumplimiento de la resolución 674 A (XXV)⁶, el informe titulado *Dirección y administración de empresas industriales en los países insuficientemente desarrollados*⁷ y otros documentos conexos,

Reconociendo que la inestabilidad de los ingresos en divisas de los países menos desarrollados, debida a las fluctuaciones en los precios mundiales de los productos básicos y en la actividad económica general de los países más avanzados, hace que sea de especial importancia fomentar la industrialización como parte esencial de los programas o planes de desarrollo,

Subrayando la necesidad de que los países menos desarrollados, grandes y pequeños, reciban orientación de carácter práctico acerca del desarrollo industrial,

1. *Felicita* al Secretario General por los trabajos hasta ahora realizados en relación con el programa de industrialización;

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 27.º período de sesiones, *Anexos*, tema 5 del programa, documento E/3219.

⁶ *Ibid.*, documentos E/3213 y Add.1 y 2.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.II.B.5.

2. *Toma nota con beneplácito* del informe y las recomendaciones del Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en Materia de Industrialización, reunido por el Secretario General, relativos a la ampliación del programa de trabajo y a su ejecución;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los programas quinquenales que habrán de ser examinados por el Consejo en su 28.º período de sesiones, elabore propuestas referentes a las futuras actividades en materia de industrialización para que el Consejo las examine en su 29.º período de sesiones, con objeto de que considere nuevamente las prioridades en su programa de trabajo;

4. *Pide* al Secretario General se sirva conceder en ese programa la importancia que corresponde a los estudios relativos a los métodos para establecer programas o planes de industrialización, estudios que podrían servir de base a la asistencia técnica prestada a los gobiernos en esta materia, teniéndose en cuenta los trabajos realizados por las comisiones económicas regionales;

5. *Pide* al Secretario General que, entre tanto, conceda especial importancia a los proyectos de valor práctico directo para el desarrollo económico, esto es, a los proyectos referentes a las pequeñas industrias, a las zonas y parques industriales, a las técnicas de administración y a los institutos de investigación tecnológica;

6. *Acoge con satisfacción* la medida adoptada por el Secretario General para elevar la Sección de Industrias de la Secretaría a la categoría de una subdirección de la Dirección de Asuntos Económicos, y le insta a examinar la forma de reforzar más la organización y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de industrialización, y apoya asimismo el uso de consultores, ya sea que actúen individualmente o como grupos asesores;

7. *Subraya* la conveniencia de que, en los planos nacional y regional, se promueva la organización de seminarios, consultas y centros de formación profesional para la aplicación práctica de los resultados de la investigación y los estudios ya ejecutados en conformidad con el programa y que habrán de ser ejecutados en lo porvenir;

8. *Invita* a las comisiones económicas regionales a que consideren la conveniencia de incluir en sus programas de trabajo seminarios y simposios acerca de temas concretos tendientes a lograr los fines del programa de industrialización de las Naciones Unidas;

9. *Recomienda* que se establezcan relaciones más estrechas entre el programa de industrialización y las actividades del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial;

10. *Expresa* la conveniencia de continuar la cooperación entre el Secretario General y los organismos especializados en materia de industrialización y de ampliar tal cooperación en los casos en que sea necesario;

11. *Insta* al Secretario General a que adopte las medidas procedentes para dar la más amplia difusión posible

a los estudios e informes efectuados de conformidad con el programa de industrialización, incluido el *Boletín de Industrialización y Productividad*.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Considerando :

a) Que la acción de un grupo de países que están unidos por vínculos geográficos, históricos y culturales, tendiente a su integración económica progresiva es un fundamento importante para el desarrollo de las áreas subdesarrolladas, porque permite una explotación más racional de sus recursos y la formación de mercados adecuados a las exigencias de su propio desenvolvimiento,

b) Que en todo esfuerzo de desarrollo económico, sea en el nivel nacional o regional, es importante el mantenimiento de una alta capacidad de importación, y que actualmente, o en un futuro cercano, muchos de los países subdesarrollados confrontarán serias dificultades para mantener esta capacidad de importación, a causa de la saturación de sus mercados tradicionales de exportación,

c) Que conviene que estos países aprovechen todas las posibilidades de diversificar sus exportaciones, como un medio de continuar e intensificar su desarrollo económico sobre la base de la cooperación regional,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos que ciertos grupos de países subdesarrollados están haciendo para su progresiva integración económica y la gradual diversificación de sus actividades económicas;

2. *Reconoce* la valiosa colaboración que las Naciones Unidas, a través de las comisiones económicas regionales del Consejo, y los organismos especializados están prestando a los países interesados en estos propósitos;

3. *Recomienda* a los organismos mencionados que asignen una alta prioridad, en la elaboración de sus programas de trabajo, a la asistencia que necesitan los países interesados en la diversificación de sus actividades de exportación, especialmente si este propósito se plantea como un esfuerzo conjunto de los sectores público y privado.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

710 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: fuentes de energía

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado « Hechos recientes relacionados con las nuevas

fuentes de energía y recomendaciones referentes al programa de una conferencia internacional sobre este tema »⁸,

Reafirmando su interés en los recursos de energía no usuales como factor que puede tener gran utilidad para el desarrollo económico de muchos países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota de los progresos realizados en el campo de las aplicaciones prácticas de la energía solar, de la energía eólica y de la energía geotérmica,

Estimando que el desarrollo de las investigaciones en el campo de la utilización de estas fuentes de energía ha llegado a la fase en que una conjugación de los resultados logrados, gracias a la convocación de la conferencia internacional prevista en la resolución 653 (XXIV) del Consejo, de fecha 26 de julio de 1957, puede dar resultados de especial interés para las regiones pobres en recursos de energía usuales,

1. *Felicita* al Secretario General por su informe;

2. *Pide* al Secretario General que se sirva adoptar las medidas necesarias para la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre energía solar, energía eólica y energía geotérmica, consideradas particularmente desde el punto de vista de sus aplicaciones, la que se celebraría de conformidad con el programa de las Naciones Unidas, de ser posible en 1961, pero a más tardar en 1962, sobre la base del programa sugerido en el informe⁹, teniendo en cuenta las aclaraciones o modificaciones que los gobiernos de los Estados Miembros y los organismos especializados competentes desearan señalar a la atención del Secretario General, o las modificaciones que parecieren convenientes después de la reunión de expertos a que se refiere el párrafo 3 *infra* ;

3. *Pide especialmente* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos interesados y los organismos especializados competentes convoque, a más tardar en el último trimestre de 1960, a reuniones previas de expertos para el intercambio de información acerca de las investigaciones emprendidas y de los resultados obtenidos en la aplicación de esas fuentes de energía, especialmente de la energía geotérmica y la energía solar, transmitiéndose a la conferencia los informes de estas reuniones;

4. *Invita* al Secretario General a presentar al Consejo un informe, a más tardar en su 30º período de sesiones, sobre las medidas por él adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado: « Trabajos realizados y recomendaciones sobre el desarrollo de la energía »¹⁰,

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 27º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/3218.

⁹ *Ibid.*, parte 1.

¹⁰ *Ibid.*, documentos E/3212 y Add.1.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en esta materia, gracias a las diversas actividades de asistencia técnica, así como los trabajos publicados hasta ahora acerca de las diferentes fuentes de energía y su utilización,

Reafirmando la importancia que atribuye a los recursos de energía en todas sus formas, usuales o no, como factor esencial para el desarrollo económico, especialmente en los países insuficientemente desarrollados,

Considerando que el aspecto económico de los problemas de la energía a veces no ha sido tenido suficientemente en cuenta en las investigaciones y trabajos realizados en esta materia y que por esta razón existen lagunas, en particular en lo que atañe a la evaluación de los recursos de energía y al costo de su explotación,

Reconociendo que la evaluación de los recursos de energía económicamente utilizables por un país insuficientemente desarrollado es un factor muy importante de su desarrollo económico,

Teniendo en cuenta su resolución 711 A (XXVII) de 17 de abril de 1959,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, que constituye una útil reseña de las actividades de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones internacionales en materia de energía;

2. *Pide* al Secretario General que elabore métodos que permitan evaluar, según criterios útilmente comparables, los recursos de energía por país, por región, o por cualquier otra unidad geográfica;

3. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a transmitir al Secretario General, cuando éste lo solicite, las informaciones que puedan ser necesarias para elaborar tales métodos;

4. *Pide además* al Secretario General que, a solicitud de los gobiernos de los Estados Miembros interesados, disponga que se organicen seminarios en el plano regional, o cualquier otro que sea apropiado, a fin de hacer conocer mejor los problemas económicos que plantea el desarrollo de los recursos de energía en los países insuficientemente desarrollados, teniendo en cuenta los trabajos realizados por las organizaciones e instituciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales;

5. *Decide* que los expertos de las instituciones científicas y los sectores de la industria interesados de los países participantes pueden, a solicitud de sus gobiernos, tomar parte en esos seminarios.

*1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.*

711 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización y energía

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado «Trabajos realizados y recomendaciones sobre el desarrollo de la energía¹⁰, el informe del Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en Materia de Industrialización⁶ y el informe del Secretario General relativo a los progresos realizados en la ejecución del programa sobre industrialización⁵,

Pide al Secretario General se sirva informar al Consejo Económico y Social en su 28º período de sesiones sobre la posibilidad y utilidad de compilar, analizar y difundir los conocimientos adquiridos en los programas multilaterales, regionales, bilaterales y nacionales de asistencia técnica y actividades conexas en materia de industrialización y recursos energéticos.

*1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.*

B

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1319 (XIII) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1958,

Tomando nota del informe del simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros de Asia y el Lejano Oriente¹¹ a que se hace referencia en ella,

Estimando que el simposio ha puesto de manifiesto el valor que tiene para los gobiernos intercambiar información en el plano técnico respecto del aprovechamiento de sus recursos petroleros,

Estimando además que las Naciones Unidas, ciertos organismos especializados, y los servicios encargados de sus programas de asistencia técnica deben seguir adoptando medidas concretas para ayudar a los gobiernos interesados en obtener asesoramiento respecto del aprovechamiento efectivo y racional de sus recursos petroleros,

Considerando que los problemas examinados en dicho simposio y las conclusiones a que en éste se llegó han puesto de manifiesto la necesidad de estudiar más a fondo las cuestiones relativas al petróleo como factor importante en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

Teniendo en cuenta que muchos países insuficientemente desarrollados están interesados en realizar tra-

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.F.3 parte I.

bajos de exploración en busca de petróleo y en explotar este mineral, así como en obtener y fabricar el equipo necesario,

Advirtiendo que, si bien los estudios y recomendaciones específicos del informe del simposio son primordialmente de interés para los países de la región de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, el método utilizado para preparar y realizar el simposio reviste un interés más general,

Envía el informe del simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros de Asia y el Lejano Oriente y las actas pertinentes del 27º período de sesiones a las comisiones económicas regionales.

*1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.*

712 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: reforma agraria

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe sobre los progresos realizados en materia de reforma agraria¹², así como el bosquejo que en el mismo se incluye y que corresponde a un informe que se habrá de presentar al Consejo en 1962, preparados ambos por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 649 B (XXIII) de 2 de mayo de 1957,

Recordando sus resoluciones 370 (XIII) de 7 de septiembre de 1951, 512 C I (XVII) de 30 de abril de 1954, y 649 B (XXIII) de 2 de mayo de 1957, así como las resoluciones 401 (V), 524 (VI), 625 A (VII) y 826 (IX) de la Asamblea General, de fechas 20 de noviembre de 1950, 12 de enero de 1952, 21 de diciembre de 1952 y 11 de diciembre de 1954, referentes a la reforma agraria,

Advirtiendo con satisfacción los progresos realizados en varios países en la aplicación de las resoluciones antes mencionadas,

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/3208.*

Reconociendo la importancia de que se estudie en forma ininterrumpida el régimen agrario y el aprovechamiento de la tierra,

1. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que prosigan sus esfuerzos por dar cumplimiento, cuando proceda, a las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General referentes a la reforma agraria;

2. *Felicita* al Secretario General y a los organismos especializados interesados por las actividades emprendidas en favor del progreso de la reforma agraria que se resumen en el informe antes mencionado;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados interesados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, prepare un informe sobre la evolución de la reforma agraria, y que lo presente al Consejo en 1962, de conformidad con el bosquejo que figura en el párrafo 57 del informe presentado en el actual período de sesiones¹², teniendo en cuenta las fuentes de información indicadas en los párrafos 59 y 60 de dicho informe y las opiniones que puedan expresar los Estados Miembros en el Consejo y en la Asamblea General;

4. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que, a solicitud del Secretario General y de los organismos especializados interesados, les suministren las informaciones que pudieran ser necesarias para la preparación del informe;

5. *Recomienda* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que estudien la creación, cuando proceda, de centros regionales de investigación y formación profesional para que colaboren en el estudio ininterrumpido del régimen agrario y el aprovechamiento de la tierra;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura así como a otros organismos internacionales competentes a cooperar con esos Estados Miembros en las actividades de los mencionados centros.

*1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.*

Cuestiones sociales

716 (XXVII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre los períodos de sesiones que celebró en Nueva York en septiembre de 1958¹³ y en Ginebra en marzo de 1959¹⁴;

2. *Felicita* al Director General del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a los Directores Gene-

rales de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por la estrecha colaboración que han seguido manteniendo el Fondo y los organismos especializados en ocasión del período de sesiones celebrado por la Junta Ejecutiva en Ginebra;

3. *Toma nota* de las recomendaciones¹⁵ que figuran en el informe de la Junta Ejecutiva de marzo de 1959, tendientes a que en el período de sesiones que se cele-

¹³ *Ibid.*, 27º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/3136).

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 2 A (E/3223).

¹⁵ *Ibid.*, párr. 48.

brará en septiembre de 1959 se le presenten dos informes sobre la situación en que se hallan los programas de erradicación del paludismo: un informe técnico de la Organización Mundial de la Salud sobre los resultados obtenidos en la campaña antipalúdica y sobre las posibilidades reales de erradicación de esa enfermedad y un informe administrativo del Director General del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en el que se establezca el balance financiero de las medidas tomadas y se formulen recomendaciones precisas sobre la cuantía de la contribución del Fondo a las campañas antipalúdicas que realizará la Organización Mundial de la Salud en los próximos cinco años;

4. *Expresa el deseo* de que la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia comuniquen lo antes posible estos informes a los gobiernos;

5. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a continuar dando el mayor apoyo posible a sus propios programas de erradicación del paludismo y a comunicar a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para uso de los otros gobiernos, sus puntos de vista sobre los métodos más adecuados de organizar dichas campañas dentro del marco de las administraciones gubernamentales, tomando en cuenta los informes antes mencionados.

*1065a. sesión plenaria,
23 de abril de 1959.*

721 (XXVII). Informe de la Comisión de Población

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Población (décimo período de sesiones)¹⁶ y aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridad que figuran en el mismo.

*1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.*

B

ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS EXPERIMENTALES

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la sección del informe de la Comisión de Población (décimo período de sesiones) que trata de los estudios demográficos experimentales¹⁷,

Reafirmando que es indispensable tener en cuenta los factores demográficos para la elaboración de los programas de desarrollo económico y social, en particular en los países insuficientemente desarrollados,

¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/3207/Rev.1).*

¹⁷ *Ibid.*, párrs. 33 a 36.

Recordando la importancia que atribuye el Consejo al estudio de los recursos humanos y materiales y de las necesidades, con objeto de facilitar la elaboración de programas de fomento económico de los países insuficientemente desarrollados, de conformidad con su resolución 614 C (XXII) de 9 de agosto de 1956,

Teniendo en cuenta que muchos países levantarán censos de población en los años 1960 y 1961 y que conviene utilizar los resultados de esos censos para facilitar la elaboración de programas de fomento para los países insuficientemente desarrollados, así como para otros fines,

Pide al Secretario General:

a) Que adopte, lo antes posible, las medidas necesarias para publicar un informe sobre el estudio demográfico experimental que se ha realizado en colaboración con el Gobierno de Filipinas;

b) Que ponga a disposición de los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados que la soliciten, la cooperación de las Naciones Unidas para que efectúen, en los próximos años, un pequeño número de estudios demográficos experimentales o de otros trabajos que demuestren la conveniencia de utilizar los datos demográficos, en particular los resultados de los censos, para la elaboración y ejecución de los programas de fomento; estos estudios, efectuados de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Población, permitirán también perfeccionar y difundir los métodos para obtener datos;

c) Que obtenga, de ser posible y conveniente, la colaboración de los organismos especializados y de otras organizaciones interesadas en esos proyectos;

d) Que informe regularmente a la Comisión de Población acerca del progreso de tales estudios.

*1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.*

C

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS DE LA URBANIZACIÓN Y LA INDUSTRIALIZACIÓN, CON REFERENCIA ESPECIAL AL ESTUDIO DE LA MIGRACIÓN INTERNA

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la sección del informe de la Comisión de Población (décimo período de sesiones) que trata de las posibilidades de colaboración internacional en el estudio de las migraciones internas en los países menos desarrollados que están en vías de industrialización¹⁸,

Reconociendo la importancia que tiene el estudio de la migración interna en relación con el progreso económico y social, en particular en los países que están en vías de industrialización,

¹⁸ *Ibid.*, párrs. 37 a 42.

Recordando la petición hecha al Secretario General en sus resoluciones 618 (XXII) de 6 de agosto de 1956 y 694 C (XXVI) de 31 de julio de 1958, de que estudie la posibilidad de emprender una acción internacional concertada en relación con los problemas de urbanización, que sea complemento de los programas de industrialización,

Advirtiendo la carencia de conocimientos y la insuficiencia de datos fidedignos para evaluar los fenómenos de la migración de las zonas rurales a las urbanas y viceversa,

Pide al Secretario General que emprenda el estudio de la migración interna en relación con el desarrollo económico y social y que para ello:

a) Ofrezca la cooperación de las Naciones Unidas a los países menos desarrollados que están en vías de industrialización y desean realizar estudios sobre la importan-

cia y las características de la migración interna, en particular entre zonas rurales y urbanas, como parte del programa de estudios demográficos recomendado por la Comisión de Población;

b) Tenga en cuenta, para efectuar ese estudio, los cambios importantes de orden social y económico inherentes al proceso de urbanización e industrialización, observando la situación directamente y con la cooperación de los organismos locales;

c) Invite a los organismos especializados competentes a que cooperen en esta labor, dentro de los proyectados programas de acción concertada en materia de urbanización y de industrialización;

d) Informe a la Comisión de Población en su 11º período de sesiones acerca de la medida en que se ha dado efectividad a esta petición.

1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.

Cuestiones relativas a los derechos humanos

718 (XXVII). Libertad de información

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 1189 B (XII) y 1313 (XIII) de la Asamblea General, de fechas 11 de diciembre de 1957 y 12 de diciembre de 1958, y la resolución 683 C (XXVI) del Consejo, de fecha 21 de julio de 1958, así como el deseo expresado en las Naciones Unidas de asegurar una mayor libertad de información, especialmente en los países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos con respecto a la libertad de información,

I

MEDIOS DE INFORMACIÓN EN LOS PAÍSES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

1. *Toma nota con aprobación* de las sugerencias contenidas en el párrafo 9 y de las conclusiones contenidas en el párrafo 12 del informe del Comité de Libertad de Información¹⁹, relativas al desarrollo de medios de información en los países insuficientemente desarrollados;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en consulta con otros organismos especializados interesados, los gobiernos de los Estados miembros y las organizaciones que trabajan activamente en el campo de la información, inicie dentro del marco de su programa un estudio de los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica en ese terreno a los países insuficientemente desarrollados, teniendo en cuenta las conclusiones y sugerencias del informe del Comité de Libertad de Informa-

ción, relativas al desarrollo de medios de información en los países insuficientemente desarrollados, y la resolución 1313 (XIII) de la Asamblea General, y que transmita su informe y las recomendaciones pertinentes a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social, antes del verano de 1961, a fin de que éste pueda proceder a evaluar las necesidades y los recursos de orden material, financiero y profesional con miras a la puesta en práctica del programa previsto en dicha resolución, inclusive el asesoramiento de expertos, la concesión de becas, la celebración de seminarios y la provisión de equipo y otros servicios;

II

INFORMES SOBRE ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN

1. *Toma nota con aprobación* de la decisión de la Comisión de Derechos Humanos²⁰ de volver a examinar como tema regular de su programa los acontecimientos relativos a la libertad de información, inclusive los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica en materia de información a los países insuficientemente desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que facilite el examen que la Comisión efectuará regularmente de este tema mediante la presentación de un informe anual sobre los acontecimientos relativos a la libertad de información, inclusive los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica en materia de información a los países insuficientemente desarrolla-

¹⁹ E/CN.4/762.

²⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28º período de sesiones, Suplemento No. 8, párr. 49, resolución I (XV).

dos, a base del material proporcionado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por otros organismos especializados interesados, o a base de cualquier otra información disponible;

b) Que prepare, en colaboración con los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas y las organizaciones profesionales interesadas, tanto nacionales como internacionales, un informe de fondo, para presentarlo al Consejo en 1961, sobre los acontecimientos en materia de libertad de información ocurridos desde 1954 que comprenda en especial:

- i) Las fuentes de noticias a las que tienen acceso los pueblos;
- ii) El grado en que reciben noticias acerca de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados y sobre su labor en pro de la paz;
- iii) La evolución en lo que se refiere a los medios encaminados a lograr la libre circulación de la información, exacta y no deformada, destinada a los países insuficientemente desarrollados o precedente de éstos.

*1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.*

719 (XXVII). Libertad de información: tarifas para despachos de prensa telegráficos internacionales

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la existencia de tarifas generalmente elevadas y diferentes para los despachos de prensa internacionales constituye un grave obstáculo para la libre circulación de información y para el progreso de la comprensión internacional,

Tomando nota con encomio de los esfuerzos realizados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos en pro de la reducción de las tarifas para los despachos de prensa telegráficos internacionales,

Expresa la esperanza de que se prosigan dichos esfuerzos en las conferencias pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones o por otros medios a fin de poner en vigor tarifas reducidas para los despachos de prensa telegráficos internacionales, dentro del plazo más breve posible.

*1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.*

720 (XXVII). Libertad de información: proyecto de declaración sobre libertad de información

El Consejo Económico y Social,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de fomentar entre las naciones relaciones de amistad y el de desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales,

Reconociendo que, para alcanzar esos propósitos, es esencial fomentar la libertad de información, que es uno de los derechos humanos fundamentales,

Consciente de la significación que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha adquirido entre los pueblos de las Naciones Unidas,

Considerando que una declaración de las Naciones Unidas sobre libertad de información constituiría un nuevo paso hacia la consecución de los propósitos antes enunciados,

Recordando que la Asamblea General ha decidido en su resolución 1313 C (XIII), de 12 de diciembre de 1958, discutir en su décimocuarto período de sesiones el texto del proyecto de convención sobre libertad de información²¹, y sin prejuzgar la decisión de la Asamblea a este respecto,

Habiendo recibido el texto de un proyecto de declaración sobre libertad de información,

Decide incluir en el programa de su 28º período de sesiones la cuestión de un proyecto de declaración sobre libertad de información.

*1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.*

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documento A/AC.42/7, anexo.*

Otras cuestiones

713 (XXVII). Elaboración por el Secretario General de las Naciones Unidas de una lista de parques nacionales y reservas equivalentes

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta que se han establecido parques nacionales y reservas equivalentes en la mayoría de los países Miembros de las Naciones Unidas o miembros

de los organismos especializados, y que dichas zonas contribuyen a la inspiración, la cultura y el bienestar de la humanidad,

Creyendo que estos parques nacionales resultan valiosos por razones económicas y científicas, y también en su carácter de zonas donde se podrán preservar la fauna, la flora y las estructuras geológicas en su estado natural,

1. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos especializados interesados, elabore una lista de parques nacionales y reservas equivalentes, con una breve descripción de cada uno, para someterla a la consideración del Consejo en su 29º período de sesiones, acompañándola de las medidas que aconseje para ampliar y mantener la lista al día y para facilitar su distribución;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que remitan al Secretario General una descripción de las zonas cuyo registro internacional como parques nacionales o reservas equivalentes deseen;

3. *Invita también* a la Unión Internacional para Conservar la Naturaleza y los Recursos Naturales, así como a otras organizaciones no gubernamentales interesadas, reconocidas por el Consejo como entidades consultivas, a que colaboren con el Secretario General, a solicitud de éste, en la preparación de la lista propuesta.

*1063a. sesión plenaria,
22 de abril de 1959.*

714 (XXVII). Cooperación internacional en materia de cartografía: cuestión de la convocación de una tercera conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Celebrando la valiosa labor realizada por la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

Recordando la recomendación formulada por la Conferencia²² de que se convoque una tercera conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, a más tardar en 1961,

Tomando nota del creciente interés de los gobiernos en participar en los trabajos de tales conferencias,

Pide al Secretario General que se sirva consultar a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados competentes acerca de la convocación de la tercera conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, a más tardar en 1961, y de la fecha, lugar de reunión y programa de la conferencia, y que se sirva rendir informe al Consejo Económico y Social en su 29º período de sesiones.

*1064a. sesión plenaria,
23 de abril de 1959.*

715 (XXVII). Cooperación internacional en materia de cartografía

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de cartografía²³,

Tomando nota del proyecto de programa para lograr uniformidad internacional en la escritura de los nombres geográficos²⁴, que el Secretario General transmitió a los gobiernos de los Estados Miembros para que formularan las observaciones pertinentes,

Considerando las observaciones referentes al proyecto de programa que han sido recibidas de los Gobiernos,

1. *Pide* al Secretario General:

a) Que aliente a los países que carecen de organización nacional para uniformar y coordinar los nombres geográficos para que creen tal organización y elaboren en breve un diccionario geográfico nacional y los asesore a tal efecto;

b) Que adopte las medidas necesarias para asegurar que se cumplan las siguientes funciones de centralización en lo que se refiere a nombres geográficos:

i) Compilar diccionarios geográficos e información sobre los procedimientos técnicos que cada Estado Miembro haya adoptado para dar uniformidad a los nombres geográficos nacionales;

ii) Compilar información acerca de los métodos y sistemas utilizados por cada Estado Miembro para la transliteración de los nombres geográficos de los demás países;

iii) Comunicar a los Estados Miembros y, cuando lo soliciten, a los grupos de trabajo que se establezcan sobre bases lingüísticas comunes, todos los documentos e información recogidos, utilizando siempre que sea posible las publicaciones periódicas existentes de las Naciones Unidas;

2. *Pide además* al Secretario General:

a) Que establezca, teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como los diversos sistemas lingüísticos del mundo, un pequeño grupo de consultores, elegidos en aquellos países que posean mayor experiencia respecto de los problemas de nomenclatura geográfica, para que se encarguen de:

i) Examinar los problemas técnicos de la uniformidad de los nombres geográficos en cada país, en especial de hacer una exposición sobre los problemas generales y regionales que se plantean, y preparar proyectos de recomendaciones sobre los métodos, principalmente en el plano lingüístico, que puedan aplicarse para lograr la uniformidad de los nombres geográficos en cada país;

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documentos E/3209 y Add.1 a 4.

²⁴ *Ibid.*, documento E/3209, párr. 11.

²² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.1.9, pág. 7, resolución 2.

ii) Presentar al Consejo, en el período de sesiones que sea pertinente, un informe elaborado teniendo en cuenta sus deliberaciones sobre los puntos anteriormente mencionados, acerca de la conveniencia de celebrar una conferencia internacional sobre esta cuestión, y estimular la constitución de grupos de trabajo basados en sistemas lingüísticos comunes;

b) Que invite a los gobiernos de los países interesados que tengan experiencia en esta cuestión a proporcionar, a solicitud del propio Secretario General y corriendo los gastos por cuenta de los gobiernos, consultores que formarán parte del grupo.

1064a. sesión plenaria,
23 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de cartografía ²³,

Tomando nota del proyecto de reforma de las actuales especificaciones del Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo ²⁵, que el Secretario General transmitió a los gobiernos interesados para que formularan las observaciones pertinentes,

Reconociendo que cada vez es mayor la necesidad de hojas del Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo y que es urgente terminar sin demora estos mapas,

Pide al Secretario General que inste a los gobiernos para que den a conocer sus opiniones sobre el proyecto de reforma de las actuales especificaciones del Mapa Internacional del Mundo a Escala de un millonésimo y que, después de estudiar las respuestas y de consultar con los expertos apropiados, presente al Consejo, en su 29º período de sesiones, recomendaciones concretas con respecto a esa reforma.

1064a. sesión plenaria,
23 de abril de 1959.

C

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de cartografía ²³,

Considerando :

a) Que una de las finalidades que se persiguen con el Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo es la de planear con mayor facilidad y exactitud el desarrollo económico y social de todos los países mediante la explotación racional de sus recursos naturales,

²⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3209, párr. 21.

b) Que la cartografía moderna, fundada en la fotografía aérea, puede ayudar eficazmente a lograr este propósito por la exactitud de la información que proporciona,

c) Que el conocimiento de los recursos naturales renovables de un país es la base indispensable para planear el desarrollo y mejor aprovechamiento de ellos,

d) Que sería útil que los Estados Miembros recibieran a intervalos regulares la información más reciente sobre los progresos del Mapa,

Pide al Secretario General que consulte con las organizaciones técnicas competentes con miras al estudio de la posibilidad de que en las futuras ediciones de las hojas del Mapa internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo aparezca, en la medida de lo posible, la cobertura vegetal existente, por medio de un símbolo adecuado y de acuerdo con una clasificación sencilla tendiente a distinguir accidentes tales como bosques, zonas de sembrado, chaparrales, pastizales, plantaciones especiales, etc., y que informe al Consejo en el período de sesiones que corresponda acerca de los resultados de sus consultas.

1064a. sesión plenaria,
23 de abril de 1959.

717 (XXVII). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe de su Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales ²⁶,

1. *Decide* acceder a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la categoría B presentadas por las siguientes organizaciones:

Sociedad Interamericana de Planificación;
Asociación Internacional para el Progreso Social;
Federación Internacional de Trabajadores Sociales;
Organización Internacional de Mujeres Sionistas;

2. *Decide* acceder a la solicitud de reclasificación que, para pasar de la inscripción en el registro a la categoría B, ha presentado la organización siguiente: Federación Mundial de Sordos;

3. *Decide* no acceder a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la categoría B presentadas por las siguientes organizaciones:

Asociación Internacional de Abogados Demócratas;
Confederación Internacional de Funcionarios Dirigentes.

1065a. sesión plenaria,
23 de abril de 1959.

²⁶ *Ibid.*, tema 12 del programa, documento E/3217.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 27.º PERIODO DE SESIONES

Elección de la Mesa del Consejo para 1959

En su 1048a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1959, el Consejo eligió Presidente del Consejo para 1959 al Sr. Daniel Cosío Villegas (México); primer Vicepresidente al Sr. Jerzy Michalowski (Polonia); y segundo Vicepresidente al Sr. Zahiruddin Ahmed (Pakistán).

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1065a. sesión, celebrada el 23 de abril de 1959, el Consejo eligió un tercio de los miembros de la Comisión de Estadística, de la Comisión de Población, de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos. Por lo tanto, la composición de dichas comisiones orgánicas para 1960 será la siguiente:

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

	<i>Expiración del mandato : 31 de diciembre de</i>
Australia	1963
Brasil	1963
Cuba	1960
China	1961
Dinamarca	1960
Estados Unidos de América	1961
Francia	1960
India	1963
Irlanda	1961
Nueva Zelandia	1963
Países Bajos	1961
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1960
República Socialista Soviética de Ucrania	1963
Rumania	1960
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1961

COMISIÓN DE POBLACIÓN

	<i>Expiración del mandato : 31 de diciembre de</i>
Argentina	1960
Bélgica	1960
Brasil	1960
Canadá	1960
China	1963
El Salvador	1961
Estados Unidos de América	1961
Francia	1963
Italia	1963
Japón	1961
Noruega	1963
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1961
República Árabe Unida	1960
República Socialista Soviética de Ucrania	1963
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1961

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

	<i>Expiración del mandato : 31 de diciembre de</i>
Australia	1961
Brasil	1963
China	1960
Ecuador	1960
España	1960
Estados Unidos de América	1961
Finlandia	1963
Francia	1961
Indonesia	1961
Italia	1961
Nueva Zelandia	1960
Países Bajos	1960
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1963
República Árabe Unida	1963
República Socialista de Bielorrusia	1960
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1961
Uruguay	1963
Yugoeslavia	1963

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	<i>Expiración del mandato : 31 de diciembre de</i>
Argentina	1962
Austria	1962
Bélgica	1960
China	1960
Dinamarca	1962
Estados Unidos de América	1962
Filipinas	1961
Francia	1961
India	1961
Irak	1961
Líbano	1960
México	1960
Pakistán	1962
Polonia	1960
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1960
República Socialista Soviética de Ucrania	1961
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1961
Venezuela	1962

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER

	<i>Expiración del mandato : 31 de diciembre de</i>
Argentina	1960
Canadá	1960
Colombia	1962
Cuba	1962
Checoslovaquia	1960
China	1960
Estados Unidos de América	1961
Finlandia	1962
Francia	1962
Grecia	1961
Israel	1961
Japón	1960
México	1962
Pakistán	1960
Países Bajos	1961
Polonia	1962
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1961
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1961

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Canada *	Perú *
China *	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *
Estados Unidos de América *	República Árabe Unida **
Francia *	Turquía *
Hungría **	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas *
India *	Yugoeslavia *
Irán **	
México **	
Países Bajos **	

* Miembro elegido en el noveno período de sesiones del Consejo por un período de duración indeterminada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 199 (VIII) del Consejo.

** Miembro elegido en el 27º período de sesiones por un período de tres años, a partir del día de la sesión de apertura del período de sesiones que la Comisión celebrará en 1960.

COMISIÓN SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL
DE PRODUCTOS BÁSICOS

	<i>Expiración del mandato : 31 de diciembre de</i>
Argentina	1962
Australia	1960
Bélgica	1961
Brasil	1962
Canadá	1961
Checoslovaquia	1962
Chile	1961
Estados Unidos de América	1960
Francia	1961
Grecia	1960
India	1961
Indonesia	1960
Pakistán	1962
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1962
Sudán	1960
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1962
Uruguay	1961
Yugoeslavia	1960

**Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo
de las Naciones Unidas para la Infancia**

En su 1065a. sesión, celebrada el 23 de abril de 1959, el Consejo eligió 12 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de los cuales 2 (Bulgaria y República Dominicana) estarán en funciones por un período de dos años, y 10 (Ecuador, Grecia, Indonesia, Irán, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Turquía y Viet-Nam) por un período de tres años. Por consiguiente, la composición de la Junta Ejecutiva para 1960 es la siguiente:

	<i>Expiración del mandato : 31 de diciembre de</i>
Australia	1961
Bélgica	1961
Brasil	1960
Bulgaria	1961
Chile	1961
China	1960
Ecuador	1962
El Salvador	1960
Estados Unidos de América	1960
Filipinas	1960
Francia	1960
Grecia	1962
India	1960
Indonesia	1962
Irán	1962
Italia	1961
México	1962
Nueva Zelandia	1961
Pakistán	1961
Polonia	1960
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1962
República Dominicana	1961
República Federal de Alemania	1961
Suecia	1962
Suiza	1962
Túnez	1960
Turquía	1962
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1960
Viet-Nam	1962
Yugoeslavia	1961

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1066a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1959, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes de miembros de las comisiones orgánicas, designados por los gobiernos respectivos:

Comisión de Transportes y Comunicaciones: Sr. Donald V. Lowe (Estados Unidos de América).

Comisión de Estadística: Sr. Chung-sieu Chen (China).

Comisión de Población: Sr. Pao-yi Tsao (China); Sr. Francisco Antonio Carrillo (El Salvador); Sr. Ahmed Esmat Abdel Meguid (República Árabe Unida).

Comisión de Asuntos Sociales: Sr. Zdeněk Černík (Checoslovaquia); Sr. Lewis George Anderson (Nueva Zelanda).

Fecha de reunión del Comité de Asistencia Técnica

En su 1066a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1959, el Consejo decidió que el Comité de Asistencia Técnica se reúna el 29 de junio de 1959.

Programa provisional del 28º período de sesiones

En su 1066a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1959, el Consejo decidió incluir en el programa provisional del 28º período de sesiones:

1. Los temas que figuran en la lista de temas del 28º período de sesiones preparada por el Consejo en sus sesiones 1046a. y 1047a., celebradas el 10 y el 11 de diciembre de 1958 ²⁷;

2. El siguiente tema suplementario: « Cuestión de un proyecto de declaración sobre la libertad de información ».

²⁷ E/3210.

LISTA DE RESOLUCIONES

NOTA. Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La presente lista comprende todas las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 27.º período de sesiones.

<i>Número de las resoluciones</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
706 (XXVII)	Informe del Fondo Monetario Internacional	3	9 de abril de 1959	1
707 (XXVII)	Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Corporación Financiera Internacional	4	10 de abril de 1959	1
708 (XXVII)	Arbitraje comercial internacional	8	17 de abril de 1959	1
709 (XXVII)	Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización			
	Resolución A	5	17 de abril de 1959	2
	Resolución B	5	17 de abril de 1959	3
710 (XXVII)	Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: fuentes de energía			
	Resolución A	5	17 de abril de 1959	3
	Resolución B	5	17 de abril de 1959	3
711 (XXVII)	Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización y energía			
	Resolución A	5	17 de abril de 1959	4
	Resolución B	5	17 de abril de 1959	4
712 (XXVII)	Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: reforma agraria	5	17 de abril de 1959	5
713 (XXVII)	Elaboración por el Secretario General de las Naciones Unidas de una lista de parques nacionales y reservas equivalentes	7	22 de abril de 1959	8
714 (XXVII)	Cooperación internacional en materia de cartografía: cuestión de la convocación de una tercera conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente	6	23 de abril de 1959	9
715 (XXVII)	Cooperación internacional en materia de cartografía			
	Resolución A	6	23 de abril de 1959	9
	Resolución B	6	23 de abril de 1959	10
	Resolución C	6	23 de abril de 1959	10
716 (XXVII)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	11	23 de abril de 1959	5
717 (XXVII)	Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas	12	23 de abril de 1959	10
718 (XXVII)	Libertad de información	10	24 de abril de 1959	7
719 (XXVII)	Libertad de información: tarifas para despachos de prensa telegráficos internacionales	10	24 de abril de 1959	8
720 (XXVII)	Libertad de información: proyecto de declaración sobre libertad de información	10	24 de abril de 1959	8
721 (XXVII)	Informe de la Comisión de Población			
	Resolución A. Informe de la Comisión	9	24 de abril de 1959	6
	Resolución B. Estudios demográficos experimentales	9	24 de abril de 1959	6
	Resolución C. Aspectos demográficos de la urbanización y la industrialización, con referencia especial al estudio de la migración interna	9	24 de abril de 1959	6